

como mínimo el 80 por ciento de su activo en participaciones del citado fondo principal, una vez transformado en fondo subordinado con la denominación Foncaixa 58 Renta Fija Mixta Internacional, Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado.

Características del Fondo Principal:

Política de inversión: El fondo invertirá su patrimonio en:

1. Un mínimo del 70 por ciento en activos de renta fija y un máximo del 30 por ciento en activos de renta variable.

2. Los mercados de los activos, de renta fija y variable serán países miembros de la OCDE y como máximo el 25 por ciento serán activos de países emergentes.

3. El porcentaje de inversión en divisas (distintas del euro) será superior al 5 por ciento y podrá alcanzar hasta el 100 por ciento del activo del Fondo.

4. Renta fija:

No existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por sector económico ni por tipo de emisor (se invertirá indistintamente entre emisores públicos o privados), ni por nivel de rating de emisor, etc.

La duración de la renta fija podrá ser a largo, medio y corto plazo, según la coyuntura o visión de mercado del equipo de gestión.

Los valores de renta fija serán emitidos por entidades calificadas con un rating mínimo Investment Grade BBB- de las Agencias S&P, Moody's o Fitch IBCA y serán emisiones de la mayor liquidez.

5. Renta variable:

Los valores de renta variable serán seleccionados por criterios de análisis fundamental, con sólidas expectativas de revalorización y atendiendo a su capitalización bursátil y su liquidez.

Otras características:

1. No aplicará ningún tipo de comisiones.
2. No existe inversión mínima inicial.

La transformación de este fondo en fondo subordinado supone los siguientes cambios:

Política de inversión:

1. Incremento del porcentaje máximo de inversión en renta variable, pasando de un intervalo entre el 5-15 por ciento a un 30 por ciento.

2. La duración de la renta fija deja de estar limitada a los 4 años y medio, y podrá ser a largo, medio y corto plazo, según la coyuntura o visión de mercado del equipo de gestión.

3. Posibilidad de invertir como máximo el 25 por ciento en activos de países emergentes.

Otras características:

1. Modificación de las comisiones aplicadas al Fondo:

Comisión de gestión: pasará del 1,85 por ciento al 1 por ciento sobre el patrimonio más un 9 por ciento sobre resultados positivos del Fondo.

Comisión de depositario: pasará del 0,12 por ciento al 0,30 por ciento sobre el patrimonio.

El resto de comisiones no variarán.

2. Incremento de la inversión mínima inicial a 6.000.

En el folleto explicativo del fondo se recogerán los cambios anteriormente descritos.

Estas modificaciones, junto con otras, han sido comunicadas individualmente a todos los partícipes mediante carta. Todas ellas, serán efectivas una vez se inscriba en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la correspondiente actualización del folleto explicativo del fondo.

Barcelona, 17 de diciembre de 2002.—La Presidenta ejecutiva, Gemma Faura Santasusana.—55.512.

FONCAIXA 64 PATRIMONIO BOLSA ÍNDICE EURO, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

«Invercaixa Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», entidad gestora de dicho fondo comunica que con fecha 16 de diciembre de 2002 la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha resuelto autorizar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, al objeto de, entre otros, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado, designando como Fondo de Inversión Mobiliaria Principal al fondo de Renta Variable Euro Foncaixa Bolsa Euro, Fondo de Inversión Mobiliaria Principal.

Como consecuencia de ello Foncaixa 64 Patrimonio Bolsa Índice Euro, Fondo de Inversión Mobiliaria pasará a invertir como mínimo el 80 por 100 de su Activo en participaciones del citado fondo principal, una vez transformado en fondo subordinado con la denominación Foncaixa 64 Patrimonio Bolsa Euro, Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado.

Características del fondo principal:

Política de inversión:

1. Invertirá su patrimonio en Activos negociados en mercados de países del ámbito euro.

2. Invertirá como mínimo el 75 por 100 en activos de renta variable negociados en las Bolsas de países del ámbito euro. La inversión en renta variable nacional no podrá superar el 90 por 100 de la cartera de renta variable. Los valores de renta variable serán los incluidos en los principales índices de la zona euro (ejemplo: Eurostoxx 50, Eurostoxx 300).

No se tiene intención de replicar ningún índice en particular. Este fondo sólo toma como referencia los índices de la zona euro a la hora de seleccionar los valores.

3. Habitualmente la inversión en renta variable será del 95 por 100. El resto se invertirá en Activos de renta fija.

4. El porcentaje de inversión en divisas (distintas del euro) podrá alcanzar hasta el 30 por 100 del activo del fondo.

5. No existe un objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por sector económico, ni por tipo de emisor (se invertirá indistintamente entre emisores públicos o privados), etc.

6. Los valores de renta variable serán seleccionados por criterios de análisis fundamental, con sólidas expectativas de revalorización y atendiendo a su capitalización bursátil y su liquidez. Los valores de renta fija serán emitidos por entidades calificadas con un rating mínimo Investment Grade BBB— de las Agencias S&P, Moody's o Fitch IBCA y serán emisiones de la mayor liquidez.

Otras características:

1. No aplicará ningún tipo de comisiones.
2. No existe inversión mínima inicial.

La transformación de este fondo en fondo subordinado supone los siguientes cambios:

Política de inversión:

1. No se producirán cambios en la política de inversión del fondo.

Otras características:

1. Se modificará su comisión de depositario con tal de adecuarla a la nueva reglamentación, según el Real Decreto Ley 91/2001, de 2 de febrero del 2001. De esta forma, dicha comisión de depositario dejará de estar limitada al 0,15 por 100 sobre el patrimonio nominal custodiado, y será del 0,15 por 100 sobre el patrimonio efectivo.

2. El resto de comisiones, así como la inversión mínima inicial no variarán.

En el folleto explicativo del fondo se recogerán los cambios anteriormente descritos.

Estas modificaciones, junto con otras, han sido comunicadas individualmente a todos los partícipes mediante carta. Todas ellas, serán efectivas una vez se inscriba en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la correspondiente actualización del folleto explicativo del fondo.

Barcelona, 17 de diciembre de 2002.—La Presidenta ejecutiva, Gemma Faura Santasusana.—55.515.

FONCAIXA 67 AHORRO LARGO PLAZO DIVISAS, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

«Invercaixa Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», entidad gestora de dicho fondo comunica que con fecha 16 de diciembre del 2002 la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha resuelto autorizar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, al objeto de, entre otros, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado, designando como Fondo de Inversión Mobiliaria Principal al fondo de Renta Fija Largo Euro Foncaixa Renta Fija Largo Euro, Fondo de Inversión Mobiliaria Principal.

Como consecuencia de ello Foncaixa 67 Ahorro Largo Plazo Divisas, Fondo de Inversión Mobiliaria pasará a invertir como mínimo el 80 por 100 de su Activo en participaciones del citado fondo principal, una vez transformado en fondo subordinado con la denominación Foncaixa 67 Renta Fija Largo Euro, Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado.

Características del fondo principal:

Política de inversión:

1. Invertirá su patrimonio en renta fija emitida por emisores de naturaleza pública y privada, negociados en mercados de Estados del ámbito euro, así como en otros grandes mercados internacionales.

2. El porcentaje de inversión en divisas (distintas del euro) podrá alcanzar hasta el 5 por 100 del activo del fondo y todas sus inversiones se realizarán en mercados autorizados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

3. Los valores de renta fija serán deuda pública y títulos emitidos por entidades de máxima solvencia, negociados en mercados oficiales y organizados, de funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público.

4. El porcentaje de renta fija privada será de alrededor del 60 por 100 del activo del fondo.

5. La duración objetivo de la cartera de renta fija será superior a los dos años. No obstante, en determinadas circunstancias de mercado estos niveles podrán modificarse con el fin de obtener mejores resultados para el partícipe.

Otras características:

1. No aplicará ningún tipo de comisiones.
2. No existe inversión mínima inicial.

La transformación de este fondo en fondo subordinado supone los siguientes cambios:

Política de inversión:

1. Cambio de vocación de renta fija internacional a renta fija largo plazo.

2. Reducción del porcentaje de inversión en divisas (distintas del euro) hasta un máximo del 5 por 100 del activo del fondo.

3. Disminución de la duración objetivo de la cartera hasta ser superior a los dos años. No obstante, en determinadas circunstancias de mercado estos niveles podrán modificarse con el fin de obtener mejores resultados para el partícipe.

4. Cambio en la previsión de superar la inversión en más del 35 por 100 del activo del fondo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y otros Estados miembros de la OCDE.

Se pasa de superar este porcentaje en valores de países miembros de la OCDE a hacerlo en valores de países del ámbito euro.

Otras características:

1. Modificación de las comisiones aplicadas al fondo:

Comisión de gestión: Pasará del 1,5 por 100 al 0,75 por 100 sobre el patrimonio más un 9 por 100 sobre resultados positivos del fondo.

Comisión de depositario: pasará del 0,125 por 100 al 0,20 por 100 sobre el patrimonio.

Comisión de reembolso: Dejará de aplicarse el 4 por 100 sobre el importe reembolsado hasta treinta días a partir de la suscripción.

No se aplicará comisión de suscripción como consecuencia de la transformación.

2. No se variará la inversión mínima inicial.

En el folleto explicativo del fondo se recogerán los cambios anteriormente descritos.

Estas modificaciones, junto con otras, han sido comunicadas individualmente a todos los partícipes mediante carta. Todas ellas, serán efectivas una vez se inscriba en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la correspondiente actualización del folleto explicativo del fondo.

Barcelona, 18 de diciembre de 2002.—La Presidenta ejecutiva, Gemma Faura Santasusana.—55.519.

IBERDROLA, S. A.

Anuncio de calificación

Entidad contratante: Dirección de Compras, Gardoki número 8, 48008 Bilbao (España), teléfono 94 466 47 28, fax 94 416 06 89, señorita Victoria Laka.

Objeto: Interruptores automáticos de alta tensión para exterior. CPV: 31214100.

Condiciones: Los suministradores deberán fabricar estos elementos conforme a nuestra norma NI 610000 en vigor. Los costes de la calificación serán por cuenta de los solicitantes.

Duración del sistema de calificación: Tres años.

Dirección de envío: La indicada anteriormente.

Lengua: Español.

Referencia del expediente: PO-COTIP-02-AT-SE1-04.

Este anuncio sirve también como anuncio de licitación.

Bilbao, 11 de diciembre de 2002.—El Director de Compras, Asís Canales.—54.645.

IBERDROLA, S. A.

Anuncio de calificación

Entidad contratante: Dirección de Compras, Gardoki, número 8, 48008 Bilbao (España), teléfono 94 466 47 28, fax 94 416 06 89, señorita Victoria Laka.

Objeto: Interruptores automáticos de alta tensión para exterior. CPV: 31214100.

Condiciones: Los suministradores deberán fabricar estos elementos conforme a nuestra norma NI 610000 en vigor. Los costes de la calificación serán por cuenta de los solicitantes.

Duración del sistema de calificación: Tres años.

Dirección de envío: La indicada anteriormente.

Lengua: Español.

Referencia del expediente: PO-COTIP-02-AT-SE1-04.

Este anuncio sirve también como anuncio de licitación.

Bilbao, 11 de diciembre de 2002.—El Director de Compras, Asís Canales.—54.646.

NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: que en mi Notaría se sigue procedimiento extrajudicial al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes-Muebles, a instancia de FCE Bank PLC, sucursal en España y, en virtud de acta de requerimiento autorizada ante mí, con el número 2.514 de mi protocolo, de fecha 11 de septiembre de 2002, se requiere de pago a don Francisco Javier Romero Rico, en paradero desconocido, en su calidad de comprador del contrato de financiación a comprador de automóviles número 0075034, de fecha 4 de febrero de 2000, suscrito con FCE Bank PLC, sucursal en España, como financiador, para la financiación de la adquisición del vehículo «Ford Escort Classic», 1.6 c.c., número de bastidor WFOAXXBBAAXS84201, matrícula SE-0459-DS.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma total de seis mil cuatrocientos treinta y seis con ochenta y tres euros (6.436,83 euros) de principal, más mil trescientos cincuenta y dos con veintiocho euros (1.352,28 euros), presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, siendo la causa del vencimiento de la obligación el impago de más de dos plazos de los pactados en el contrato de financiación suscrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2, último párrafo de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes-Muebles.

Todo ello haciendo constar que, si el deudor no pagara los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subasta o adjudicación notarial de los bienes sin necesidad de nuevas notificaciones ni requerimientos, reservándose FCE Bank PLC, sucursal en España el derecho a actuar en la forma prevista en el segundo y tercer párrafo del apartado c), con relación al apartado e) del artículo 16.2 de la Ley 28/1998, dejando a disposición del requerimiento, el excedente que pudiera resultar de la subasta o adjudicación notarial, en su caso.

Madrid, 26 de noviembre de 2002.—El Notario, Antonio Huerta Trólez.—54.670.

NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: que en mi Notaría se sigue procedimiento extrajudicial al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes-Muebles, a instancia de FCE Bank PLC, sucursal en España y, en virtud de acta de requerimiento autorizada ante mí, con el número 2.512 de mi protocolo, de fecha 11 de septiembre de 2002, se requiere de pago a los desconocidos herederos de don Luis Agudo Montalván, en su calidad de comprador del contrato de financiación a comprador de automóviles número 167330, de fecha 17 de septiembre de 2001, suscrito con FCE Bank PLC, sucursal en España, como financiador, para la financiación de la adquisición del vehículo «Ford KA Luxury», 1.300 c.c. 3p. None, con número de bastidor WFOBXXWPRB1G12024, matrícula 9896-BNF.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma total de diez mil quinientos cincuenta y uno con noventa seis (10.551,96 euros) de principal, más dos mil doscientos cincuenta y tres con setenta y nueve euros (2.253,79 euros), presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, siendo la causa del vencimiento de la obligación el impago de más de dos plazos de los pactados en el contrato de financiación suscrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2, último párrafo de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes-Muebles.

Todo ello haciendo constar que, si el deudor no pagara los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subasta o adjudicación notarial de los bienes sin necesidad de nuevas notificaciones ni requerimientos, reservándose FCE Bank PLC, sucursal en España a actuar en la forma prevista en el segundo y tercer párrafo del apartado c), en relación al apartado e) del artículo 16.2 de la Ley 28/1998, dejando a disposición del requerido, el excedente que pudiera resultar de la subasta o adjudicación notarial.

Madrid, 19 de noviembre de 2002.—El Notario, Antonio Huerta Trólez.—54.673.